



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2021- GM-MP- TAH

Iñapari, 31 de mayo 2021

CONSIDERANDO,

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: “(...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.**”

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de las principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12° del Decreto Legislativo N.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;

Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N.º 035-2021-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal **Art. 1º 23) Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo de los servidores de la Municipalidad.**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Art. 1º, literal 23) de la R. A. N.º 035-2021-ALC-MP-TAH y el artículo 20 inc. 17 de la Ley 27972, y en concordancia con el artículo 43º de la Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 31 de mayo del 2021, la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a la Sra. **CARMEN MERY PEREZ BEZADA**, invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la secretaria general, notificar la presente Resolución a todas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, se publique la presente Resolución en la Página Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERÚ

Ing. Yennifer Zavala Areque
GERENTE MUNICIPAL